



INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 451.284.

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 19 días del mes julio de dos mil veinticuatro siendo las 09:00 horas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía. b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación, se reúnen el Abg. Rafael Ruiz Diaz y el Abg. Cesar Morínigo, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 **CON ID: 451.284**, el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 9823/23, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N°7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20" CON ID: 451.284.**

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **JUEVES 18 de julio de 2024 a las 13:10 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobres**, donde se recibió **2(dos) sobres**, presentados por los siguientes oferentes:

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
3803415-8	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez	silarevalos94@gmail.com
4658277-0	Productora SU IMAGEN de Giselle Machado	siimagenpy@gmail.com

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Encargado Técnico de la Gobernación



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Giselle Yanina Machado Elizalde	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 88.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 87.900.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
Giselle Yanina Machado Elizalde	12		NO	SIPE
SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ	46		NO	SIPE

No hubo observaciones de oferentes.

3- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 55 Decreto 9823/23

Art. 55- Procedimiento de evaluación.

B) Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 55- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez	Productora SU IMAGEN de Giselle Machado
Formulario de ofertas debidamente firmado*	Cumple Presenta mencionado documento	*No Cumple Ver cuadro más abajo
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma	Cumple Presenta Declaración Jurada	Cumple Presenta Declaración Jurada



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



establecida en el SICP.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple Presenta mencionado documento	Cumple Presenta mencionado documento
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica

Conclusión: Dentro de la oferta de la firma **PRODUCTORA SU IMAGEN DE GISELLE MACHADO con RUC N° 4658277-0** fue presentada la Garantía de mantenimiento de ofertas* en forma de (DDJJ) **SIN LA CERTIFICACIÓN DE FIRMA CORRESPONDIENTE**, no cumpliendo así con lo establecido en la Resolución 1230/2024 de fecha 6 de mayo donde dice claramente en su Artículo 2°. Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23 Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.

Así mismo, el Decreto Reglamentario N.º9823/23 establece Art. 55- **Procedimiento de evaluación**. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...**B. Evaluación basada únicamente en precio**. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En atención a que el oferente no cumple con la formalidad requerida en la normativa en cuanto a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y en consideración que el documento es de carácter sustancial la oferta es DESCALIFICADA.

En su caso, la firma de **Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez**, CUMPLE con todos los documentos sustanciales solicitados en el pliego de bases y condiciones. Por lo que este comité procede a evaluar a la mencionada firma.

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Asesor Técnico de la Gobernación



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Por tanto, considerando de que la oferta de la firma Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez, es la única que supera la etapa de documentos de carácter sustancial y de que además la mismas es la oferta más económica, se prosigue el método de evaluación, de conformidad al Decreto 9823/23, Art. 55- Procedimiento de evaluación.

B) Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación (...)

Se prosigue la evaluación de las documentaciones de carácter formal, conforme a los siguientes tópicos:

Table with 2 columns: Verification topic and Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez status. Topics include Social Security, National Product and Employment, Tax Compliance, Commercial Patent, and Jurat Declaration.

El comité evaluador ha solicitado algunas documentaciones formales en fecha 19/07/2024, el mismo ha respondido en tiempo y forma. El mismo se halla anexo para las verificaciones correspondientes.

Conclusión: el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Asesor Técnico de la Gobernación



CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se han registrado errores aritméticos.

3.3 – Calificación legal:

Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE Presenta a folio 01
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	no se registran datos como funcionarios públicos.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota Partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE Presenta a folio 15
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente y sus integrantes/ accionistas no se encuentran en el registro de inhabilitados de la DNCP
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE El oferente y sus integrantes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.

3.4 – CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS:

No aplica

Abg. Rafael A. Díaz
Asesor Técnico de la Gobernación



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
1. Experiencia de al menos 3 años en trabajos de servicios relacionados a publicidad y/o marketing y/o desarrollo de diseños especializado con empresas públicas, privadas, demostrable con la constancia de Inscripción al registro Único del Contribuyente que justifique la antigüedad requerida.	Cumple Presenta Constancia de inscripción en el RUC en el año 2020
2. Demostrar experiencia en el servicio de publicidad y/o marketing y/o desarrollo de diseños especializado con empresas públicas, privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del llamado, para alcanzar dicho porcentaje se considerará la sumatoria de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.	Cumple (Ver cuadro más abajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC a fin de corroborar la antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal.	Cumple Presenta Constancia de inscripción en el RUC en el año 2020
2. Fotocopia simple de contratos y/o factura/s, de prestación de servicios de publicidad y/o marketing y/o desarrollo de diseños especializado con empresas públicas, privadas, demostrable con facturaciones y/o contratos dentro de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.	Cumple Presenta el mencionado el documento

AÑO	FACTURA/CONTRATO / RECEPCIONES FINALES	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
2021	Factura de prestación de servicio	G. 1.050.000
2022	Factura de prestación de servicio	G. 1.500.000
2024	Contrato con la Cooperativa Serrana	G. 38.400.000
2024	Contrato con Instituto Superior Juan Pablo II	G. 27.600.000
MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS		G. 68.550.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		G. 87.900.000
50% DEL MONTO DE LA OFERTA		G. 43.950.000
EXPERIENCIA SOLICITADA DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 y 2024.		CUMPLE

Especificaciones técnicas	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
<i>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.°6622/20.</i>	CUMPLE



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Observación: el oferente **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA** requerida en el PBC

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
Se deberá demostrar contar con mínimamente en materia de CAPACIDAD DE PERSONAL, con 1 Profesional en el área de Licenciatura en Diseño Gráfico y/o Marketing/Publicidad marketing y/o desarrollo de diseños especializado, con mínimamente 3 años de experiencia desde la obtención del título.	CUMPLE Presenta mencionado documento
Se deberá demostrar contar con mínimamente en materia de CAPACIDAD DE PERSONAL 1 Fotógrafo Profesional, que tenga experiencia en fotografía personal, paisajista, videos, ediciones y producciones audiovisuales, videos con tomas aéreas, con mínimamente 3 años de experiencia desde la obtención del certificado o documento legal habilitante.	CUMPLE Presenta mencionado documento
Se deberá contar con mínimamente con (1) vehículo automóvil propio o alquilado, con una antigüedad máxima de diez (10) años, contados hasta año actual (2024), para el uso, traslado de equipos y recorridos por todos los distritos y fuera del departamento en los eventos correspondientes.	CUMPLE Presenta mencionado documento
1 cámara fotográfica profesional	CUMPLE Presenta mencionado documento
1 flash para cámara fotográfica	CUMPLE Presenta mencionado documento
1 lente Teleobjetivo para cámara fotográfica.	CUMPLE Presenta mencionado documento
1 lente Gran Angular para cámara fotográfica.	CUMPLE Presenta mencionado documento
1 Drone con capacidad para filmar en HD y 4k	CUMPLE Presenta mencionado documento
2 notebook con capacidad para edición de fotos y videos en alta calidad	CUMPLE Presenta mencionado documento
2 teléfono móvil Smart de nueva generación para captura de imagen y videos de calidad HD y difusión inmediata de contenidos con acceso a aplicaciones necesarias.	CUMPLE Presenta mencionado documento
El oferente deberá contar con una oficina en la zona céntrica de Caacupé, en un radio no mayor a 1km de la sede de la Gobernación, considerando el horario comprometido de los	CUMPLE Presenta mencionado documento



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



<i>personales técnicos y las urgencias eventuales de servicios en el marco de ventos no calendarizados y la distribución de los distritos y su correspondiente logística.</i>	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
1. Currículum del Licenciado en Diseño Gráfico y/o Marketing/Publicidad marketing y/o desarrollo de diseños especializado incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, acompañado de título de grado. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	Cumple Presenta mencionado documento
2. Currículum del profesional fotógrafo incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, acompañado de certificado, título o documento que avale su formación y específicamente que vale su experiencia en videos con tomas aéreas y manejo de equipos para el efecto. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	Cumple Presenta mencionado documento
3. Copia simple de cédula verde o contrato de compra venta del vehículo (conforme a antigüedad máxima) propio o copia de contrato de alquiler de vehículo que demuestre disponibilidad plena del vehículo (24/7) por un periodo mínimo de 10 meses y con cláusula de opción de prórroga en caso de ser requerido.	CUMPLE Presenta mencionado documento
4. Copia simple de seguro del vehículo alquilado o propio, donde se verifique específicamente el vehículo propuesto.	CUMPLE Presenta mencionado documento
5. Copias simples de las constancias de buen servicio que avalen la experiencia laboral. Dichos documentos deberán incluir nombre y número de contacto de la empresa o persona que pueda avalar lo declarado en las constancias presentadas. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE Presenta mencionado documento
6. Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los servicios prestados, por causas que le fueran imputables, por el plazo de duración del contrato e incluso 1 (un) meses posteriores de finalizado el contrato.	CUMPLE Presenta mencionado documento



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



7. Nota en carácter de Declaración Jurada del listado de equipos propios solicitados. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento, realizando una visita y con posibilidad de requerir documentos que avalen la propiedad de los equipos, para constatar la existencia y la propiedad de los mismos.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
8. Nota en carácter de declaración jurada en la cual los personales propuestos por el oferente (profesional fotógrafo) se compromete, en caso de que este sea adjudicado, a realizar el servicio en los términos descriptos en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
9. Presentar título de propiedad o patente comercial/profesional donde figure la oficina como sede; o en caso de no contar al momento de la presentación de ofertas, presentar un pre contrato, donde conste el compromiso de que en caso de ser adjudicada, se le será alquilada una oficina dentro del radio indicado, deberá acompañar título de propiedad del local y copia de cedula del propietario que se compromete en el pre contrato a realizar la locación, por el plazo mínimo de 8 meses desde la firma del contrato.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
10. Croquis en carácter de declaración jurada donde se demuestre la distancia del asiento de la oficina o en compromiso de locación, que deberá estar dentro del radio requerido. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>

Observación: el oferente CUMPLE con la CAPACIDAD TÉCNICA requerida en el PBC

1. Análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarlo, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Abg. Rafael Esteban Díaz
Asesor Técnico de la Gobernación



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado

Table with 7 columns: Ítem, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario Convocante, Precio Unitario Proveedor, Diferencia en Porcentaje. Row 1: 1, Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez, unidad de medida: Meses considerando días corridos presentación: UNIDAD, 8, 12.528.950, 10.987.500, -12

Por tanto, no es necesario solicitar desglose de composición de precios, considerando que la oferta de la firma no supera el porcentaje indicado en la normativa respecto al referencial de la Convocante.

7.- RESUMEN DE EVALUACIÓN

Table with 2 columns: Category, Status. Categories: Capacidad legal, Capacidad financiera, Experiencia, Capacidad técnica. All statuses are CUMPLE.

El oferente Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez con RUC N° 3.803.415-8 CUMPLE con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

8- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 62 DECRETO 9823/23

No se registraron

9- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 62 DECRETO 9823/23

No se registraron

10- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 62 DECRETO 9823/23

No se registraron

Handwritten signature and stamp: Abg. Rafael Díaz Asesor Técnico de la Gobernación

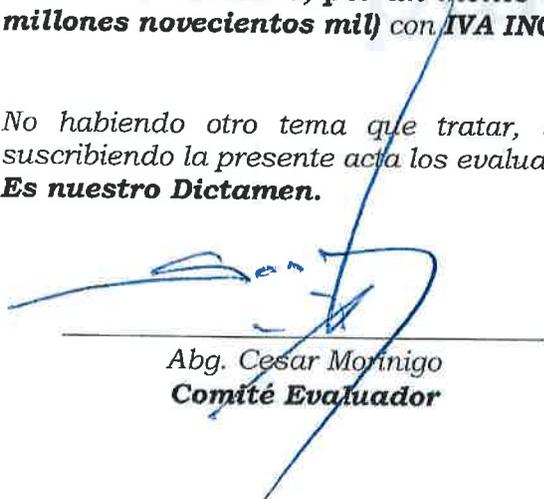


11.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el **Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, el **Decreto Reglamentario N° 9823/23**, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en la **Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, **Artículo 55.- Adjudicación** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” esta dependencia **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al oferente **Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez** con **RUC N° 3.803.415-8** conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.

ADJUDICAR el procedimiento a **MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 451.284 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.°6622/20.”**, a la firma **Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez** con **RUC N° 3.803.415-8**, por un monto de **Gs. 87.900.000 (guaraníes, ochenta y siete millones novecientos mil) con IVA INCLUIDO.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación.
Es nuestro Dictamen.



Abg. Cesar Morinigo
Comité Evaluador



Abg. Rafael Ruiz Diaz
Comité Evaluador